

COMUNICADO

DGDDH/272/2022

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2022

CNDH emite recomendaciones a autoridades municipales de Chiapas y federales por violaciones al derecho humano a un ambiente sano

<< Se requiere un convenio marco de coordinación interinstitucional para la protección ambiental, restauración y reparación integral de los daños ocasionados por la contaminación del río San Vicente, en Chiapas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 159/2022 al director general de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Germán Arturo Martínez Santoyo; a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Blanca Alicia Mendoza Vera; a los presidentes municipales de Tzimol, José Joel Altuzar Jiménez; de Comitán de Domínguez, Mario Antonio Guillén Domínguez; y de Socoltenango, Juan Carlos Morales Hernández, todos del estado de Chiapas, por violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua, en agravio de los habitantes de los municipios mencionados.

El 19 de mayo de 2021 y 11 de mayo de 2022, se recibieron en esta Comisión Nacional quejas en las que se detalló que el río San Vicente, ubicado en el municipio de Tzimol, tiene graves índices de contaminación debido a las descargas de aguas residuales que se vierten sin tratamiento previo y a los residuos sólidos urbanos que se desechan inadecuadamente por la ausencia de infraestructura. Esta problemática se incrementa por el arrastre de los sedimentos de cambios de uso de suelo que ocasionan las actividades pecuarias y agropecuarias, además de la filtración de residuos tóxicos provenientes del relleno sanitario que se localiza en el Municipio de Comitán de Domínguez, cuyas operaciones contravienen lo establecido en la normatividad ambiental.

La información y evidencias analizadas y valoradas por esta Comisión Nacional, acreditan la responsabilidad institucional por violaciones a los derechos humanos al saneamiento del agua y a un medio ambiente sano, para la población que habita y transita por los municipios referidos, por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la CONAGUA, a la PROFEPA y a los ayuntamientos mencionados que resulten responsables, puesto que por acción y omisión no garantizaron los citados derechos humanos, en perjuicio de la población afectada y del interés público.

Por lo anterior, la CNDH solicitó a las personas titulares de CONAGUA, PROFEPA y a los presidentes municipales de Tzimol, Comitán de Domínguez y Socoltenango que celebren un convenio marco de coordinación interinstitucional para la protección ambiental, restauración y reparación integral de los daños ocasionados por la contaminación del río San Vicente, en que se dé la efectiva participación de todos los sectores sociales. Que diseñen un Programa Integral de Saneamiento del río San Vicente, en el que se garantice la participación de todos los sectores sociales y se incluya un cronograma con las actividades que efectuarán para atender la citada problemática.

Asimismo, pide que se elabore un programa anual de visitas de inspección calendarizado, para la vigilancia de las descargas de aguas residuales vertidas en el río San Vicente. En caso de detectar irregularidades, deberá iniciar los procedimientos administrativos y sancionatorios correspondientes. Si advirtieran hechos probablemente constitutivos de delitos ambientales, deberán presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General de la República.

A CONAGUA y PROFEPA en específico, se les pide colaborar con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en la CONAGUA y en la SEMARNAT contra las personas servidoras públicas responsables de las probables faltas administrativas que han originado esta Recomendación. Y que se imparta un curso de capacitación en materia de derechos humanos a las personas servidoras públicas de estas dependencias que trabajan en la zona, enfocado a que no se repitan hechos como los mencionados.

La CONAGUA, por su parte, deberá realizar los estudios técnicos necesarios y un inventario de los puntos de descarga de aguas residuales que se vierten en el río San Vicente, y garantizar que las estaciones de monitoreo en los cauces del río cuenten con las condiciones necesarias para detectar eficazmente la presencia de contaminantes fuera de los límites permisibles. Además, deberá suscribir los convenios necesarios para que, en concurrencia con el gobierno del estado de Chiapas, se adopten las medidas necesarias para remediación del río. Actualizar el Sistema Nacional de Información del Agua, con base en la Red Nacional de Monitoreo de Calidad del agua, y que en lo subsecuente se registren en dicho sistema las actualizaciones necesarias.

De igual forma, se le pide que durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024 se hagan ante la SEMARNAT las solicitudes de ampliación presupuestaria para que se asignen recursos suficientes para el Organismo de la Cuenca, con el objetivo de que ejerza debidamente sus atribuciones en materia de inspección y vigilancia. Además, que la información que genere, relacionada con la calidad del agua del río San Vicente y las acciones para su saneamiento, sea publicada en sitios web y medios digitales de amplia difusión y de fácil acceso.

A la PROFEFA se le pide que inspeccione el relleno sanitario de Comitán de Domínguez para verificar el cumplimiento a la normatividad vigente. En caso de contravención a la legislación, deberá hacer de conocimiento de la autoridad competente el resultado de sus gestiones.

Por su parte, los presidentes municipales de Tzimol, Comitán de Domínguez y Socoltenango deberán realizar un proyecto que mejore los sistemas de alcantarillado, drenaje y saneamiento de aguas residuales en localidades urbanas y rurales y que garantice su sostenibilidad. Además, que verifiquen el estado de la infraestructura asociada y que efectúen las reparaciones, adecuaciones y mantenimiento necesarios para dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable, y realizar ante la CONAGUA las gestiones de apoyo económico para estudios y proyectos que permitan la óptima operación de estos sistemas.

De igual forma, se les pide que inventaríen los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. En caso de incumplimiento de la normatividad, deberán avisar a la autoridad competente a fin de que esta dicte el cierre inmediato y la clausura del sitio. Que soliciten a BANOBRAS apoyo económico para proyectos que permitan la óptima operación de los sistemas y servicios mencionados, además de realizar muestreos y estudios de estos. En caso de que algún municipio se encuentre imposibilitado por falta de recursos humanos y financieros para otorgar los servicios mencionados, lo notificará al gobierno del estado con el fin de suscribir los convenios necesarios para que la autoridad competente los asuma.

La Recomendación 159/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
